



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DEL PERSONAL DOCENTE DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES QUE ACREDITA Y NO ACREDITA EL NIVEL C1 DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS ESPECÍFICAMENTE CON LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS COMO ASESOR TÉCNICO DOCENTE O NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

El artículo 19 de la Orden EFP/823/2023, de 19 de julio, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional establece las modalidades por las que se podrá acreditar de oficio un nivel de competencia digital docente por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. En cumplimiento de dicho artículo y en ejercicio de las competencias atribuidas, esta Dirección General resuelve:

PRIMERO.- Aprobar los listados provisionales, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, de personas acreditadas y de personas no acreditadas en el procedimiento de acreditación del nivel C1 de competencia digital docente a través de un proceso de análisis y validación de evidencias, cubriendo todas las áreas y el 80% de los indicadores del nivel C1 del marco de referencia de la competencia digital docente vigente, en su desempeño como asesor técnico docente o nivel jerárquico superior y cuyas funciones han estado específicamente relacionadas con las tecnologías educativas durante dos años.

SEGUNDO. - Establecer un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de los listados provisionales de acreditados y no acreditados, en el Portal del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Las alegaciones deberán presentarse a través del correo [acreditacioncdd@educacion.gob.es](mailto:acreditacioncdd@educacion.gob.es) habilitado a tal efecto, y estarán dirigidas al Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado debiendo incluir los datos identificativos de la persona interesada (nombre, apellidos, DNI y correo electrónico). Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas, por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de personas solicitantes acreditadas.

Madrid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Mónica Domínguez García

CORREO ELECTRÓNICO

[director.ect@educacion.gob.es](mailto:director.ect@educacion.gob.es)

C/ LOS MADRAZO 15-17  
28071 MADRID  
TEL.: 91 70180 00





## ANEXO I

### LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ACREDITADAS

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CABRERIZO	DIAGO	SONIA ESTHER	***7431**
2	CALLE	BROX	MONTSERRAT	***2296**
3	MARTÍNEZ	GUTÉRREZ	JOSÉ MANUEL	***9982**
4	MARTÍNEZ	AROCA	NEREA	***4657**
5	MOLERO	REQUENA	PEDRO MIGUEL	***1908**
6	OTERO	GARCÍA	MARÍA CRISTINA	***2976**
7	PERAL	GUAZA	DAVID	***7903**

### LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS NO ACREDITADAS

CÓDIGO	MOTIVOS DE LA NO ACREDITACIÓN
1	No justifica el cumplimiento de, al menos, 53 indicadores de logro del nivel C1, mediante el enlace a evidencias.

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MOTIVO DE LA NO ACREDITACIÓN
1	LÓPEZ	BLÁZQUEZ	NOELIA	***8161**	1
2	SÁNCHEZ	CASCÓN	MARIOLA	***5618**	1

